



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

CONTRATO: AD-UMAR-02/ LPO-920047989-E3-2019

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO-920047989-E3-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL MAR", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL L.C.E. JOSÉ LUIS RAMOS ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA LA ARQ. DEYSI ORTIZ MENDES COMO PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM, POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UMAR" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. QUE CON FECHA 12 DE JULIO DE 2019, "LA UMAR" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **LPO-920047989-E3-2019**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR PARA "LA UMAR", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

AMPLIACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE ICTIOLOGÍA Y BIOLOGÍA PESQUERA Y DINÁMICA COSTERA, CAMPUS PUERTO ÁNGEL, EDIFICIO DE 276.96 M2, LOS CUALES ESTARÁN DISTRIBUIDOS EN LA PLANTA BAJA 73.32 M2 PARA LABORATORIO DE ICTIOLOGÍA, 83.75 M2 PARA BIOLOGÍA PESQUERA, 81.69 M2 PARA DINÁMICA COSTERA Y 38.20 M2 PARA ANDADOR. LA AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTARÁ DESPLANTADA SOBRE UNA CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS, MURETES DE ENRASE, CADENAS DE DESPLANTE $f'c=250KG/CM2$; LA ESTRUCTURA ESTÁ CONFORMADA POR COLUMNAS, CASTILLOS, TRABES Y LOSAS DE ENTREPISO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO; MURO DE TABIQUE ROJO COMÚN, APLANADO EN INTERIOR Y EXTERIOR, ACABADOS CON SELLADOR Y PINTURA VINÍLICA, FIRME DE CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA, CANCELERÍA DE ALUMINIO EN PUERTAS Y VENTANAS, INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA, ELÉCTRICA Y RED, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL, CIUDAD UNIVERSITARIA, PUERTO ÁNGEL, SAN PEDRO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.

2. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTIPULADA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE: **INICIO DE OBRA:** 15 DE JULIO DE 2019, **TERMINACIÓN:** 12 DE OCTUBRE DE 2019.

3. QUE EL IMPORTE DE LA OBRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL FUE POR LA CANTIDAD DE \$ **1'119,294.60** (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. POR LA CANTIDAD DE \$ **179,087.14** (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$ **1'298,381.74** (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.). CON FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2019, CELEBRARON ADENDUM AL CONTRATO ORIGINAL CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA NO. **AD-UMAR-01/ LPO-920047989-E3-2019**, PARA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO DEBIDO A MODIFICACIONES ESTRUCTURALES Y POR CONSIGUIENTE INCREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA EN LAS PARTIDAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, POR LO QUE SE INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$ **123,147.34** (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), MÁS I.V.A. QUE RESULTA SER DE \$ **19,703.58** (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: \$ **142'850.92** (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.).

4. LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL", DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SF/SP/PIP/DPIP/AUT/0642/2019 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO POR EL MTR. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUIN, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

CONTRATO: AD-UMAR-02/ LPO-920047989-E3-2019

INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

5. QUE AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD COMO QUEDO ASENTADO EN LAS DECLARACIONES DEL CONTRATO NÚMERO **LPO-920047989-E3-2019**.

6. AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES ANTES MENCIONADO. PREVIA LAS DECLARACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

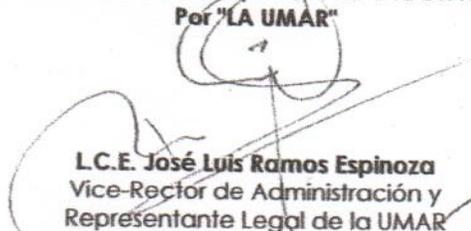
PRIMERA.- QUE DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "EL CONTRATISTA", SOLICITA PRORROGA DE TRABAJO POR QUINCE DÍAS NATURALES, DEBIDO A TRABAJOS QUE NO SE INCLUÍAN EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, ASÍ COMO TRABAJOS ADICIONALES COMPRENDIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN COMO ANEXO A, CORRESPONDIENTE AL **AD-UMAR-01/ LPO-920047989-E3-2019**.

SEGUNDA.- "LA UMAR" MANIFIESTA QUE LUEGO DE REALIZAR UNA INSPECCION EN EL SITIO DE LA OBRA, SE CONSTATO LO REFERIDO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, Y POR ELLO SE HACE NECESARIO EXTENDER A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; CONSIDERÁNDOSE QUE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA ES VIABLE EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL DÍA 12 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2019.

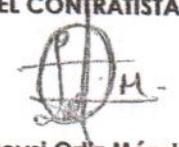
TERCERA.- SALVO LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ADENDUM, CONTINUARAN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NO. LO-920047989-E3-2018

CUATRA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES, Y PARA SU LEGAL CONSTANCIA LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, PUERTO ÁNGEL, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, EL DÍA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Por "LA UMAR"


L.C.E. José Luis Ramos Espinoza
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UMAR

Por "EL CONTRATISTA"


Arq. Deysi Ortiz Méndez
Persona Física

TESTIGO


L.C.E. Gerardo Juan López Salazar
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
y Adquisiciones de la UMAR